

DISPOSICIÓN DE ADJUDICACION-EX-2020-90789098- -APN-GCO#SOFSE PÓLIZA DE
SEGURO PARA LOS EQUIPOS CONTRATISTAS DE SOFSE

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-90789098- -APN-GCO#SOFSE del registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOFSE, y CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramitó la Contratación Directa Interadministrativa por Compulsa Abreviada para la ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS EQUIPOS CONTRATISTAS DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE).

Que dicha necesidad ha sido requerida por la Gerencia General Administrativa por conducto de la SOLPED N°10004186, (ver N° de orden 4, IF-2020-90021596-APN-GGA#SOFSE).

Que la Subgerencia de Compras, mediante IF-2021-02891932-APN-GCO#SOFSE (ver N° de orden 12), encuadró el procedimiento en una Contratación Directa Interadministrativa por Compulsa Abreviada, conforme las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones que se detallan a continuación: artículos 29, inciso e); 31, apartado 2), inciso h) y 39, incisos a) y b), CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA POR COMPULSA ABREVIADA. "A los fines de encuadrar un procedimiento de selección bajo la causal de interadministrativa, en esta causal deberá tratarse de un contrato a celebrarse con: a) organismos, jurisdicciones o entidades del Estado Nacional; o b) organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...".

Que, en cuanto a la publicación, obra adjunta la nómina de firmas invitadas (ver Nro. de orden 12), la constancia de invitación a los proveedores del rubro mediante correo electrónico y la constancia de publicación en el sitio web de SOFSE (ver N° de orden 14 y 15, respectivamente), conforme lo establecido en el artículo 54, inciso b) del RCC.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas del 19 de enero de 2021 (ver N° de orden 18), surge que se han presentado en término para cotizar DOS (2) oferentes, a saber: Oferente N° 1: NACION SEGUROS S.A., Oferente N° 2: PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que el área requirente elaboró el informe técnico correspondiente mediante ME-2021-06635559-APNGGA# SOFSE (ver N° de orden 25). Por la cual dictaminó:

"Luego de realizar el análisis técnico de la oferta se concluye lo siguiente:

Oferente Nación Seguros:

- La cotización presentada por el oferente Nación Seguros S.A. CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas.

- El monto ofertado se ajusta razonablemente al monto indicativo estimado en la Solicitud de Pedido.

En cumplimiento con lo establecido en el Punto 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, Nación seguros presenta dos opciones de pago: o Pago al Contado: Premio sin IVA ni IIBB de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 75/100 (USD 49.455,75). o Financiado 3 cuotas: Premio sin IVA ni IIBB de Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 58/100 (USD 50.197,58).

Oferente Provincia Seguros:

- La cotización presentada por el Oferente Provincia Seguros S.A. cumple parcialmente con las especificaciones técnicas requeridas.

- El monto ofertado se ajusta razonablemente al monto indicativo estimado en la Solicitud de Pedido.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se observa una serie de limitaciones y errores. En primer lugar, la Suma Asegurada de los equipos contratistas, conforme lo indicado en el Anexo I – Listado de Equipos, es de USD 38.534.269 en tanto que la Suma Asegurada para estos equipos en la cotización presentada por Provincia Seguros es de USD 38.247.500.

Asimismo, presenta una serie de limitaciones a la cobertura, a saber:

- Excluye de la cobertura el trabajo subterráneo de los equipos (exclusiones generales punto j) en contradicción con lo requerido en el punto 13 del PET.

- Establece un sublímite de USD 100.000 en la Responsabilidad Civil a terceros mientras los Equipos son trasladados por sus propios medios y/o en vehículos operados por el Asegurado y/o Terceros y/o Contratistas y/o Subcontratistas.

- Establece que las maquinarias viales superiores a USD 120.000 deben ser inspeccionadas y su cobertura está sujeta al resultado de dicha inspección a excepción que se cuente con certificado de No Rodamiento

- Establece para la cobertura Todo Riesgo equipos móviles que el límite de antigüedad no puede superar los 15 años y para la cobertura de daños Totales no puede superar los 30 años.

Respecto a las opciones de pago establecido en el Punto 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, Provincia Seguros presenta dos opciones de pago: o Pago al Contado: Premio sin IVA ni IIBB de Dólares Estadounidenses Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 65/100 (USD 72.732,65). o Financiado 3 cuotas: Premio sin IVA ni IIBB de Dólares Estadounidenses Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con 65/100 (USD 72.732,65).

Se observa un error en el cálculo de la Opción al Contado dado que han adicionado el importe correspondiente al Recargo Financiero para la opción de pago financiado. La cifra correcta considerando la Prima y los impuestos y sellados indicados es de USD 71.853,99.

Conclusiones:

Atento a que la cotización presentada por el Oferente Nación Seguros no presenta limitaciones respecto a los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y siendo a su vez la oferta económica inferior a la presentada por el otro Oferente, se recomienda adjudicar la contratación a Nación Seguros SA al ser más beneficiosa para esta Operadora.

Considerando que se trata de una póliza de vigencia anual, y teniendo en cuenta que el costo que representa el financiamiento en 3 cuotas (iguales y consecutivas), es solamente de USD 725,87, recomendamos adjudicar la segunda opción, Forma de pago financiado en Cuotas, por un Premio sin IVA ni IIBB de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (USD 50.197,58), siendo el Premio Total con IVA e IIBB de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 74/100 (USD 60.757,74)".

Que la Coordinación de Presupuesto tomo la intervención de su competencia, procediendo a acreditar la disposición de fondos para la presente contratación. ME-2021-07082679-APN-GCO#SOFSE (conf. Nro. de orden 27).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia IF-2021-10122130-APN-GAJETC#SOFSE (ver n° de orden 43).

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el 53 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello, EL GERENTE DE ABASTECIMIENTO LOGÍSTICA Y ALMACENES DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma: NACION SEGUROS S.A., por resultar formal y técnicamente admisibles, como así también económicamente convenientes.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa Interadministrativa por Compulsas Abreviada, que tramita en el Expediente EX-2020-90789098- -APN-GCO#SOFSE para la ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS EQUIPOS CONTRATISTAS DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), a favor de la firma NACION SEGUROS SA, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 58/100 (USD50.197,58) más IVA e IIBB, (Forma de Pago Financiado) por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, así como también conveniente económicamente.

ARTICULO 3º.- Remitir los actuados a la Gerencia de Compras a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Alejandro Amoroso
Gerente de Compras,
Abastecimiento y Logística
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Disposición de Adjudicación-EX-2020-90789098- -APN-GCO#SOFSE SEGURO TECNICO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.